

SEG-CON15 - 053

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2015

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**  
Atn. Vicepresidencia Jurídica  
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2  
Bogotá D.C., Colombia

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ref No. 2015-409-061169-2  
Fecha: 23/09/2015 14:56:18->703  
OEM: CONSORCIO SEG - INTEGRAL  
Anexos: 5 FOLIOS



Referencia. CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-014-2015

Asunto: Aclaración al informe de evaluación inicial.

Respetados Señores,

Una vez analizado el informe de evaluación inicial del proceso en referencia publicado el veintiuno (21) de septiembre del año en curso, damos alcance a su solicitud adjuntando el Acuerdo Consorcial referenciando el contrato a suscribir como Contrato de Consultoría.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Entidad, habilitar al Consorcio SEG-INTEGRAL en el aspecto jurídico.

Atentamente,

JUAN ANTONIO LOPEZ RUIZ  
Representante Suplente  
CONSORCIO SEG-INTEGRAL

## ACUERDO DE CONSORCIO

Entre los suscritos a saber:

**INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia mediante documento privado, otorgado por el accionista único, en mayo 05 de 2014 registrada en esta Entidad en mayo 19 de 2014, en el libro 9, bajo el numeral 9746, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, en la carrera 46 N° 52 -36 piso 11, identificada con el NIT. N° 900.732.408-7, cuyo Representante Legal es **CARLOS ANDRES LAINO CORTISSOZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.778.662.

**SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia mediante documento privado de accionista único del 20 de julio de 2012, inscrita el 6 de agosto de 2012 bajo el número 01656197 del libro IX, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la calle 90 N° 12-28 oficina 202, identificada con el NIT. N° 900.380.666-9, cuyo Representante Legal suplente es **JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de extranjería N° 227.124

**CARLOS ANDRES LAINO CORTISSOZ**, Representante Legal de **INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.**, declaro que conozco y acepto los términos del presente Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° VJ-VGC-CM-014-2015**, y respondo solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la Propuesta, como por las obligaciones que el Consorcio asuma en el Contrato de Consultoría, en caso de adjudicación durante la vigencia del Contrato de Consultoría y cinco (5) años más.

**JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ**, Representante Legal suplente de **SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.**, declaro que conozco y acepto los términos del presente Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VGC-CM-014-2015**, y respondo solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la Propuesta, como por las obligaciones que el Consorcio asuma en el Contrato de Consultoría, en caso de adjudicación durante la vigencia del Contrato de Consultoría y cinco (5) años más.

Las partes acuerdan conformar el **CONSORCIO SEG-INTEGRAL**, para participar y ejecutar de manera asociada el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-014-2015**, cuyo objeto es: *"Contratar un consultor que haga seguimiento, coordine, articule y gestione como apoyo al trabajo de supervisión de las*

---

*entidades, las diferentes actividades a ejecutarse en el Aeropuerto Internacional El Dorado, a partir de la elaboración de un Programa o Plan de Gerencia (Program Manager) que integre los diferentes actores que puedan intervenir en el normal desarrollo del Contrato de Concesión No.6000169-OK de 2006”.*

El Consorcio se regulará conforme a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO**– Por el presente documento las partes convienen en asociarse bajo la forma de un Consorcio, cuya denominación será la expresada en la cláusula siguiente del presente documento, con la finalidad de atender a lo dispuesto en el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° VJ-VGC-CM-014-2015**, y en caso de serles adjudicado el Contrato, ejecutar bajo la misma modalidad todos los servicios requeridos por la misma, así como todos los compromisos posteriores incluidos o relativos a las garantías constituidas.

**SEGUNDO – INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S. y SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.**, en razón a lo expuesto, convienen en unirse con el exclusivo y definido objeto de llevar a cabo los servicios y demás prestaciones, objeto del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° VJ-VGC-CM-014-2015**, a que se refiere el ordinal anterior, bajo el nombre de **CONSORCIO SEG-INTEGRAL**, que en adelante se denominará el **CONSORCIO**, reconociendo que esta asociación está limitada únicamente al objeto antes referido.

Las partes se otorgan entre sí garantía de exclusividad para la presentación de la oferta en todas sus etapas y para cualquier negociación con relación a la misma. Esta exclusividad será efectiva no solo para los firmantes del presente instrumento, sino también para cualquier otra firma que se encuentre bajo control de los mismos o que se califique como su coligada o afiliada.

Así mismo, queda expresamente señalado, que las obligaciones que individualmente asuma cada una de ellas y no tengan relación con el contrato y las obras materia del presente acuerdo, no afectarán al **CONSORCIO** en modo alguno.

**TERCERO – EL CONSORCIO** estará vigente desde su constitución, y por lo menos el plazo total estimado del contrato de consultoría y cinco (5) años más.

**CUARTO –**El domicilio de las partes para los fines del **CONSORCIO** será la Calle 106 B # 54 – 09, Bogotá D.C., dirección electrónica: [comercial@integral.com.co](mailto:comercial@integral.com.co), [directorcontratacion@seg-colombia.com](mailto:directorcontratacion@seg-colombia.com), [mcposada@integral.com.co](mailto:mcposada@integral.com.co).

**QUINTO –**Nosotros **INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S. Y SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.**, integrantes del **CONSORCIO**, manifestamos que actuamos y respondemos

solidariamente, por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato de Consultoría derivado de la adjudicación.

La responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

**SEXTO** – El CONSORCIO, ejecutará todos los servicios objeto del contrato de forma totalmente integrada, y su estructura básica, los métodos operativos, así como la relación interna entre las empresas que lo integran, será acordada por las partes, así como su participación en los ingresos, aportes, gastos, ganancias, pérdidas y todo otro efecto que surja de la gestión común y/o de la ejecución de este Acuerdo y/o del respectivo contrato.

INTEGRANTE DEL CONSORCIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.	25 %
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.	75 %

**SÉPTIMO** – Las partes designan a SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., como empresa LÍDER del CONSORCIO SEG-INTEGRAL y a JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ, identificado con la cédula de extranjería No. 227.124, como Representante del CONSORCIO SEG-INTEGRAL, con facultades amplias y suficientes, ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, y frente a terceros en general, en todo aquello que se relacione con el objeto del contrato firmado con la Entidad, entre otras, presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el Representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones, suscribir a nombre de todos y cada uno los integrantes la carta de presentación de la propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el Contrato de Consultoría, en caso de resultar adjudicatario, realizar todos los actos conexos, accesorios y connaturales para tales efectos así como la de notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. Así mismo garantizamos que el Representante Legal Principal y sus suplentes, no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los miembros de la presente asociación.

Las partes acuerdan nombrar como suplente del Representante a CARLOS ANDRES LAINO CORTISSOZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.778.662, quien tendrá las mismas funciones y facultades otorgadas al Representante Principal.

**OCTAVO** – Nosotros INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S. y SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.,

---

quedamos obligados bajo el respectivo acuerdo asociativo a abstenernos de ceder nuestra participación salvo previa y escrita autorización de La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**, siempre y cuando además, el cesionario satisfaga las condiciones jurídicas, de capacidad técnica y financiera y de experiencia del cedente tomadas en consideración para la adjudicación.

**NOVENO** – La validez, permanencia y continuidad del presente acuerdo, quedarán sujetas a la adjudicación del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° VJ-VGC-CM-014-2015**, hecha por La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**.

**DÉCIMO** – Las partes acuerdan que ninguna de ellas está facultada para, en todo o en parte, ceder su posición contractual en el presente contrato, para ceder o transferir cualquier derecho derivado del presente contrato ni tampoco para ceder deudas y garantías constituidas a su favor, sin limitación alguna, a favor de terceros y/o empresas vinculadas, salvo que cuente con la autorización escrita de la otra partes y de La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**.

**DECIMO PRIMERO** – Nosotros **INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.** y **SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.**, declaramos que el régimen de responsabilidad solidaria que se predica con respecto a las obligaciones derivadas de la Propuesta por parte de los miembros del **CONSORCIO**, incluye la obligación de todos y cada uno de nosotros de asumir la totalidad de los gastos, gestiones, actos y negocios jurídicos necesarios para obtener el cumplimiento de las obligaciones incumplidas, directamente o por parte de un tercero bajo nuestra permanente supervisión, tercero este que deberá ostentar, a juicio de La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**, condiciones equivalentes al miembro del **CONSORCIO** que asumió la obligación y acreditó las condiciones de experiencia exigida correspondientes a la obligación incumplida.

**DECIMO SEGUNDO** – Nosotros **INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.** y **SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.**, conocemos y aceptamos los términos del presente pliego de Condiciones y respondemos solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la Propuesta, como por las obligaciones que el **CONSORCIO** asumiría en el Contrato de Consultoría, en caso de adjudicación durante la vigencia del Contrato de Consultoría, y cinco (05) años más.

**DECIMO TERCERO** – Nosotros **INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA S.A.S.** y **SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A.**, garantizamos que salvo autorización expresa de La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**, el miembro original del consorcio o unión temporal, que aparezca en la propuesta y que haya sido **LÍDER** deberá permanecer como

miembro de la misma, y mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la propuesta) durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos descritos en el presente pliego, en caso de que por parte de la Agencia se autorice su no permanencia, deberá sustituirle por una persona natural o jurídica con las mismas condiciones y alcances del LÍDER saliente.

**DECIMO CUARTO** – En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del CONSORCIO y facturar a través de éste.

Preparado y firmado en constancia de aceptación total por los representantes de las partes debidamente autorizados, se expide en dos documentos originales, en la fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil quince (2015).

SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA  
SUCURSAL COLOMBIA S.A.  
NIT. 900.380.666-9

JUAN ANTONIO LOPEZ RUIZ  
Representante Legal Suplente  
Cedula de Extranjeria N° 227.124

INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORIA  
S.A.S

NIT. 900.732.408-7

CARLOS ANDRES LAINO CORTISSOZ  
Representante Legal  
C.C. No. 71.778.662

Aceptamos la representación Principal y Suplente del Consorcio.

CONSORCIO SEG-INTEGRAL

JUAN ANTONIO LOPEZ RUIZ  
Representante  
Cedula de Extranjeria N° 227.124

CONSORCIO SEG-INTEGRAL

CARLOS ANDRES LAINO CORTISSOZ  
Representante Suplente  
C.C. No. 71.778.662.